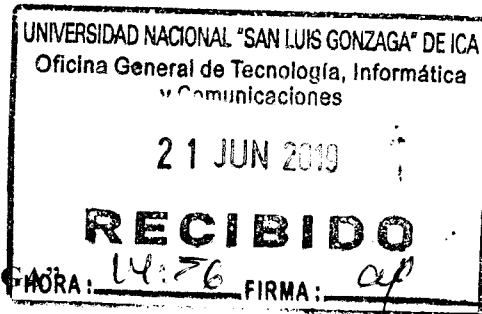




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1124-R-UNICA-2019



Ica, 22 de Mayo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 0320-D/OGGRH-UNICA-2019 del 7 de Febrero de 2019, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quien propone se designe la Comisión para el Concurso Público para Contrato Administrativo bajo la modalidad del D.L. 276- Plazo Fijo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción.



*El personal no docente es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;*

Que, de conformidad al inciso h) del Artículo 201° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, estando al Artículo 323° del Estatuto Universitario, el personal no docente de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, está sujeto al régimen de los servidores públicos, con excepción de los que laboran en los Centros de Producción, los cuales se rigen por la legislación laboral de acuerdo a su constitución;

Que, asimismo el Artículo 324° del Estatuto, determina que la admisión del personal no docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, es mediante concurso público. El reglamento establece las normas y procedimientos del concurso, según el régimen laboral. Y el Artículo 325° señala que el Consejo Universitario nombra a los miembros de la Comisión Permanente de Concursos responsables de los procesos. (...);

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos hace de conocimiento que existen plazas vacantes de servidores pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, para efectuar el Concurso Público para Contrato Administrativo bajo la Modalidad del D.L. N° 276- Plazo Fijo, en tal sentido, sugiere que debe estar conformado de la siguiente manera: Mag. Fernando Emilio Alfaro Huaman Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Mag. César Humberto Yáñez Guillén Director de la Oficina General de Racionalización y Modernización y Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Mayo de 2019, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad designar la Comisión para el Concurso Público para Contrato Administrativo bajo la Modalidad del D.L. N° 276- Plazo Fijo, integrada de la siguiente manera: Mag. Fernando Emilio Alfaro Huaman Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en calidad de Presidente, Mag. César Humberto Yáñez Guillén Director de la Oficina General de Racionalización y Modernización y Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, en calidad de Miembros;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Mayo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DESIGNAR la Comisión para el Concurso Público para Contrato Administrativo bajo la Modalidad del D.L. N° 276- Plazo Fijo, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, integrada de la siguiente manera:

- Mag. Fernando Emilio Alfaro Huaman  
Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Mag. César Humberto Yáñez Guillén  
Director de la Oficina General de Racionalización y Modernización
- Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos  
Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

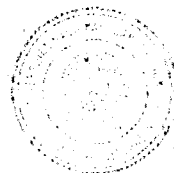


*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
CALLE VÍA A PUNTA  
Que la presente es una copia fiel y exacta  
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

